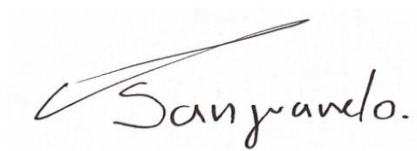


AL DESPACHO Informando que la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO presenta memorial allegando las diligencias para notificación personal de los llamados en garantía. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandada (*Archivo pdf No. 016 del expediente digital*), es del caso requerirlo a fin de que allegue prueba de que efectivamente el mensaje enviado fue recibido por los destinatarios de conformidad a lo previsto en el Decreto 806 del 2020.

Atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce a la abogada EMMA STEFFENS PAEZ¹, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.797.427 y T.P No. 82.556 del C.S.J como apoderada judicial de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos y condiciones del mandato conferido.

En su calidad de representante legal para asunto judiciales, se reconoce al abogado JOHN JAIRO GONZALEZ HERRERA², identificado con cedula de ciudadanía No. 80.065.558 y T.P No. 150.837 del C.S.J como apoderado judicial de la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A., en los términos y condiciones del mandato conferido.

En virtud de lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, una vez notificada la presente providencia, se entenderá notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda

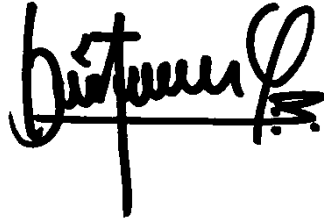
¹ <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

² <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

Exp. 2020-287
Proceso Ordinario Laboral

tanto a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A.. Por Secretaria, remítase el expediente digital.

Notifíquese



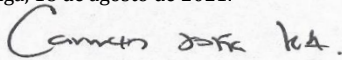
DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 128 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 18 de agosto de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara